

civil tiene convenios de cooperación o relaciones interinstitucionales en el marco de ejecución de proyectos de capacitación y acceso a trabajo para las personas migrantes salvadoreñas retornadas?; 8. Datos estadísticos de cuántos salvadoreños han aplicado en los programas de migración laboral, hasta diciembre 2021, desagregados por: Edad, género, lugar de origen, educación/escolaridad; 9. Datos estadísticos de cuántos salvadoreños han sido seleccionados en los programas de migración laboral, hasta diciembre 2021, desagregados por: Edad, género, lugar de origen Educación / escolaridad; 10. Datos estadísticos, de personas extranjeras registradas con permiso de trabajo y en qué rubros, período enero 2017-diciembre 2021, desagregados por: Edad, género, país de origen Educación / escolaridad; 11. Datos estadísticos de cuantos casos tienen registrados de empresas que emplean más del 10% de extranjeros, período enero 2017-diciembre 2021, en el territorio nacional; 12. Datos estadísticos de jóvenes mayores de 14 años extranjeros tienen registrados con permiso para trabajar. Si los hay, segregarlos por Edad, género, años de registro; 13. Datos estadísticos de personas contratadas como trabajadores de temporada y trabajadores transfronterizos. Si los hay, segregarlos por Edad, género, años de registro; 14. Datos estadísticos de personas migrantes centroamericanas que trabajan en el territorio Nacional. Si los hay, segregarlos por Edad, género, años de registro”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.



- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las trece horas con quince minutos del catorce de enero del año dos mil veintiuno referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, debido a que la solicitud de información aún se encontraba en trámite la Unidad Administrativa correspondiente a la que fue asignada.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora de Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien en dicho informe literalmente expresa: *“(...) Dando respuesta a la solicitud de referencia SI-MTPS-0002-2022, se determina que, según los archivos, tanto físicos como electrónicos, del Departamento Nacional de Empleo de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se han obtenido los datos que a continuación se presentan en archivo digital.”*
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; lo cual ha sido proporcionado por la Directora General de Empleo de conformidad a información registrada en las bases de datos que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Empleo; por tanto, la información se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o*



electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: “1. *La institución cuenta con algún estudio, documento (política, lineamiento, norma interna, etc.), que actualice algún otro, o en su defecto se está elaborando alguno que lleve dentro de sus componentes el tema de migración y movilidad humana en El Salvador, desde la perspectiva de la generación de empleo; 2. De acuerdo a la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, el Ministerio ya cuenta con la Política Nacional de Empleo y de Migraciones Laborales, ¿o en su defecto se encuentra en proceso de redacción algún documento que disponga de contenido específico para la migración laboral?; 3. Como parte del enfoque de fortalecer los servicios de acceso al trabajo digno para las para las personas migrantes salvadoreñas retornadas, ¿cuáles son las oportunidades que ofrece el ministerio para esta población?; 4. Cuentan con información segregada de beneficiarios de programas o proyectos para el acceso a trabajo para personas retornadas, con base a los siguientes indicadores, y tomando en cuenta los años 2017 a octubre de 2021. Edad, género, lugar, de origen educación/escolaridad, vulnerabilidad detectada, entre otros. Colocación laboral; 5. ¿Realizan programas o campañas de prevención contra la migración irregular?; 6. ¿Cuál (es) es/son las dependencias (s) del Ministerio de Trabajo encargadas de ejecutar programas y proyectos de prevención de migración irregular y oportunidades laborales? Explique si estos servicios se brindan en todo El Salvador; 7. ¿Con que otras instituciones del Estado, organismos internacionales o /y organizaciones de sociedad civil tiene convenios de cooperación o relaciones interinstitucionales en el marco de ejecución de proyectos de capacitación y acceso a trabajo para las personas migrantes salvadoreñas retornadas?; 8. Datos estadísticos de cuántos salvadoreños han aplicado en los programas de migración laboral, hasta diciembre 2021, desagregados por: Edad, género, lugar de origen,*





educación/escolaridad; 9. Datos estadísticos de cuántos salvadoreños han sido seleccionados en los programas de migración laboral, hasta diciembre 2021, desagregados por: Edad ,género, lugar de origen Educación / escolaridad; 10. Datos estadísticos, de personas extranjeras registradas con permiso de trabajo y en qué rubros, período enero 2017-diciembre 2021, desagregados por: Edad, género, país de origen Educación / escolaridad; 11. Datos estadísticos de cuantos casos tienen registrados de empresas que emplean más del 10% de extranjeros, período enero 2017-diciembre 2021, en el territorio nacional; 12. Datos estadísticos de jóvenes mayores de 14 años extranjeros tienen registrados con permiso para trabajar. Si los hay, segregarlos por Edad, género, años de registro; 13. Datos estadísticos de personas contratadas como trabajadores de temporada y trabajadores transfronterizos. Si los hay, segregarlos por Edad, género, años de registro; 14. Datos estadísticos de personas migrantes centroamericanas que trabajan en el territorio Nacional. Si los hay, segregarlos por Edad, género, años de registro”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

